



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 47

**HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, PUEBLA, A VEINTIDÓS DE MAYO
DE DOS MIL VEINTITRÉS. -----**

**ACUERDO POR EL CUAL SE DETERMINA SUSPENSIÓN DE LABORES
POR PARTE DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 47.
DERIVADO DE QUE EL ESTADO DE PUEBLA, SEDE DEL ÓRGANO
JURISDICCIONAL SE ENCUENTRA EN SEMÁFORO DE ALERTA
VOLCÁNICA AMARILLO FASE 3, CON ACTIVIDAD INTERMEDIA A
ALTA DEL VOLCÁN POPOCATEPETL, LO CUAL PUEDE TENER
REPERCUSIÓN EN LA SALUD DE LAS PERSONAS QUE ACUDEN AL
TRIBUNAL. -----**

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 27 fracción XIX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece medidas para la expedita y honesta impartición de la justicia: agraria, para lo cual se instituyeron los Tribunales Agrarios dotados de autonomía y plena jurisdicción y de conformidad con el artículo 18. de la Ley Orgánica, en relación con el diverso 88 del nuevo Reglamento Interior, ambos ordenamientos de los Tribunales Agrarios, es atribución de los Magistrados de los Tribunales Unitarios Agrarios. dictar las medidas necesarias para la adecuada organización y funcionamiento de los órganos jurisdiccionales a su encargo, así como para salvaguardar los recursos humanos, tanto de las personas adscritas como justiciables. -----

2. El pasado veintiuno de mayo del presente año, el **Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED)**, decretó el semáforo de Alerta Volcánica de Actividad del Volcán Popocatepetl en **AMARILLO FASE 3, CON ACTIVIDAD INTERMEDIA A ALTA**, ya que, en las últimas 24 horas, mediante los sistemas de monitoreo del volcán, se detectaron exhalaciones acompañadas de vapor de agua, gases volcánicos y ceniza, ocasionando caída de ceniza en diversos municipios del Estado de Puebla y México, lo cual resulta consultable en la página oficial web de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana. -----

3. Atendiendo a lo anterior, el Gobierno del Estado de Puebla, para salvaguardar la salud de las personas declaró suspensión de labores en un total de 40 municipios, hasta en tanto cambie el semáforo de Alerta Volcánica. Destacando que, **17** de dichos municipios corresponden a la jurisdicción de este Tribunal Unitario Agrario, Distrito 47. - - - - -

4. En tal virtud, a fin de salvaguardar la salud de las partes, sus representantes o asesores, de los servidores públicos adscritos a este Tribunal, y con el propósito de evitar que las personas se expongan a los efectos de la actividad propia del volcán en atención al derecho humano a la salud consagrado en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se emite el siguiente: - - - - -

A C U E R D O:

PRIMERO. Se determina la **SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVAS del Tribunal Unitario Agrario, Distrito 47**, a partir del día del **VEINTITRÉS DE MAYO DEL PRESENTE**, hasta en tanto se modifique el semáforo de Alerta Volcánica de Actividad del Volcán Popocatepetl por declaratoria de las autoridades correspondientes del Estado de Puebla, que permita realizar las actividades propias de este órgano jurisdiccional con normalidad, por lo que, **no correrán plazos ni términos procesales en los días de suspensión.** - - - - -

SEGUNDO. Se continuará con el trabajo a puerta cerrada a fin de dar continuidad con el despacho de diversas actividades y con ello evitar un rezago en las mismas, conforme a las tareas que dispongan los responsables de las distintas áreas de trabajo. - - - - -

TERCERO. Respecto a las audiencias señaladas a desahogarse a partir del veintitrés de mayo actual, se reprogramarán y les serán notificadas a las partes con oportunidad de la fecha correspondiente a su celebración. - - - -

CUARTO. Remítase copia certificada del presente acuerdo a la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior Agrario, para los efectos de su publicación en el Portal Web de los Tribunales Agrarios <http://www.tirbunalesagrarios.gob.mx>. - - - - -

QUINTO. Asimismo, comuníquese este acuerdo mediante oficio, con copia certificada que al efecto se acompañe, al Primero, Segundo y Tercer Tribunales Colegiados en Materia Administrativa del Sexto Circuito con

residencia en San Andrés Cholula, Puebla, así como a los Juzgados Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno y Décimo de Distrito en Materia de Amparo, Civil y Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, al Juzgado de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, y al Registro Agrario Nacional, Delegación Puebla, para que tengan conocimiento de la suspensión de actividades jurisdiccionales de este órgano jurisdiccional. - - - - -

SEXTO. Publíquese en los Estrados, la lista de acuerdos y de forma material en la puerta de acceso de este Tribunal. - - - - -

Así lo acordó y firma la licenciada **SANDRA MARGARITA SARABIA CHÁVEZ**, Secretaria de Acuerdos quien suple la ausencia del Licenciado **DELFINO RAMOS MORALES**, Magistrado Titular del Tribunal Unitario Agrario Distrito 47, en términos del artículo 88 del nuevo Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios, ante la Licenciada **IRENE MONTER ENCARNACIÓN**, Secretaria de Acuerdos B, que autoriza y da fe. - - - - -


